

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 198-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de Junio del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 10729 de fecha 07 de Junio de recibo único de caja N°00038681, por el importe total de S/ 52.93 Soles, pago que hizo por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley № en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del autoridad administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor ARTURO Arbitrios Municipales, mediante el recibo único de caja Nº00038681, por el importe total de S/

OGA/MVES de fecha 09 de Junio del 2016, la Supervisora de Ingresos de Caja de la Unidad de Importe total de S/. 52.93 por un error de pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales se Tesorería.

Junio del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero al señor ARTURO ORTIZ VERA, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

de Junio del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **ARTURO ORTIZ VERA**.

facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 198-2016-OGA/MVES

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor ARTURO ORTIZ VERA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º,- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado DOS CON 93/100 SOLES) a favor del administrado ARTURO ORTIZ VERA.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



16 MN 2010